

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: INVERSIONES GOBEK S.A.S.
Demandada: INVERSIONES EL ARBOL S.A.
Radicado: 2020-00023

Cumplido lo ordenado en auto adiado 11 de junio de 2021, se reconoce personería al abogado **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CASTAÑEDA** como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del poder conferido allegado vía correo electrónico el 18 de junio de 2021.

Para los efectos legales, conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el extremo demandado quedó debidamente notificado el 12 de marzo de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido del mensaje (9/03/2021).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(4)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4298daef627133d76b05ec5a834a9748b875f438fd20604101a93e7f5a1e8420

Documento generado en 04/11/2021 08:31:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>